

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado Ponente

Valledupar, Cesar, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: ORDINARIO LABORAL
Demandante: CESAR SIERRA PALACIOS
Demandado: GUSTAVO ELJAUDE ABUABARA
Radicación: 20178 3105001 **2021 00034-01.**
Asunto: AVOCA CONOCIMIENTO -ADMITE - CORRE TRASLADO

Teniendo en cuenta que el Despacho 03 de esta Sala Civil Familia Laboral, dando cumplimiento a lo ordenado en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 28 de diciembre de 2022 y CSJCEA23-6 de 16 de febrero de 2023, remitió el proceso de la referencia, se dispondrá **avocar** el conocimiento de la presente diligencia a fin de continuar con el trámite pertinente.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de Ley 2213 de 2022 y previo a proferir la sentencia que en derecho corresponda, se,

RESUELVE

Primero: AVOCAR CONOCIMIENTO del proceso de la referencia

Segundo: SURTIR el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia proferida 1 de noviembre de 2022 por el Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguaná, Cesar dentro del proceso de la referencia

Tercero: CORRER TRASLADO común a las partes, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del auto, presenten alegatos de conclusión por escrito, si a bien lo tienen.

Cuarto: Vencido el término anterior, regresen las diligencias al Despacho para dictar sentencia.

Quinto: ORDENAR a los apoderados judiciales de las partes que en caso de que hagan uso del término conferido remitan el escrito de alegación únicamente al correo electrónico de la Secretaria General de la Sala secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sexto: SOLICITAR a los abogados que actualicen sus datos de contacto y dirección de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'EJCA', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado